

ACUERDO MUNICIPAL N°. 7

(29 / 07 / 22)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA EL NOMBRE “JOSÉ FELIX DE RESTREPO VÉLEZ” AL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 4 de 1913, la ley 182 de 1948, la Ley 136 de 1994, modificado transitoriamente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 763 de 2009, el Artículo 5 del Decreto 1678 de 1958, el Artículo 189 de la Ley 7 de 1994, el Artículo 1 del Decreto 2759 de 1997, el Decreto 763 de 2009, el Acuerdo Municipal 06 de 2007, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: objeto: Nombrar a la edificación que a continuación se relaciona, con el fin de honrar la memoria del **PADRE DE LA LIBERTAD EN COLOMBIA.**

Edificación	Dirección	Nombre
Centro Administrativo Municipal	Carrera 46 N°75 Sur-36	José Félix de Restrepo Vélez

PARAGRAFO PRIMERO: Derogar del Acuerdo Municipal 06 del 2007, en su artículo primero en el cuadro, la casilla donde se identifica el edificio Centro administrativo Municipal, dirección carrera 45 # 71 sur 24, nombre Amparo Montoya Guzmán.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ubicar a la entrada del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM), una placa con la Reseña Histórica del Doctor **José Félix de Restrepo Vélez**, en idioma español, inglés, Braille y Código QR.

ARTICULO SEGUNDO: Con el presente acuerdo, perpetuamos La memoria del doctor José Félix de Restrepo Vélez, con darle su nombre a la edificación del centro administrativo municipal, como recuerdo perenne para las presentes y futuras generaciones de nuestro Municipio. Es un ejemplo para los servidores del estado en todas las ramas del sector público. Un ciudadano a carta cabal. Un hombre que enseñó valores cívicos, sociales y culturales. Un hombre que amó a su tierra y que ejerció la política como el arte de servir a la causa de los pueblos.



ARTICULO TERCERO: Autorización. Autorizar al Ejecutivo para que utilizando los medios apropiados y disponibles haga la difusión del nombre de esta edificación, valorando de esta manera al personaje, cuya memoria se perpetúa mediante este Acuerdo como tributo a la grandeza de su obra, siendo este un ilustré Sabaneteño.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente en lo concerniente al artículo primero del acuerdo Municipal 06 del 2007

Dado en Sabaneta a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la comisión tercera en la fecha Julio 22 de 2022 y el segundo en plenaria en la fecha julio 28 de 2022.

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Presidente

CARLOS MARIO CUARTAS PÁLACIO
Vicepresidente primero

JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

John Fredy González Montoya
Concejal Proponente

Recibido hoy 29 de Julio del 2022
despacho del señor Alcalde.

MSB
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 29 de Julio del 2022 2022

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, MSB